

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
“ESTACIÓN CENTRAL”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO

**REFERENCIA:
INVITACIÓN PÚBLICA No 2 de 2.016**

OBJETO:

“Contratar a precios unitarios fijos la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios, en el denominado Polígono 9, adquiridos por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la ejecución del Proyecto Denominado “Estación Central”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia”

Bogotá D.C., 08 de junio de 2016

CAPITULO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	09 de junio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Del 09 de junio de 2016 a 13 de junio de 2016.	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Del 09 de junio al 13 de junio de 2016 a las 3:00 p. m.	carenas@alianza.com.co ; contratacionpa.eru@habitatbogota.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Del 13 de junio al 16 de junio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
AUTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	20 de junio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	23 de junio de 2016 a las 10:00 a. m	Calle 69 # 4-64 Los Rosales
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de junio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
VISITA TÉCNICA AL SITIO DE OBRA	27 de junio de 2016 a las 11:00 a. m	Carrera 13 A con calle 24 B Esquina
PLAZO LÍMITE PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	01 de julio de 2016 a las 10:00 a. m.	Calle 69 # 4-64 Los Rosales
HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 01 de julio al 07 de julio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	07 de julio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	11 de julio de 2016 a las 3:00 p. m.	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PLAZO RESPUESTA A OBSERVACIONES	13 de julio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
PUBLICACIÓN DE LA	14 de julio de 2016	www.alianza.com.co ; Sistema de

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA		contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de julio de 2016	Calle 69 # 4-64 Los Rosales

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. Recomendaciones

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás que hacen parte del mismo, conocer las normas que regulan la contratación. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

El nombre del **proponente**, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Términos de Referencia, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2.2. Compromiso Anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el **proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central y/o la Junta de Fideicomiso adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

2.3. Convocatoria a las Veedurías ciudadanas:

De conformidad con la normatividad vigente, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central y la Junta de Fideicomiso podrán convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.alianza.com.co y acudir ante la fiduciaria para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

2.4. Correspondencia:

Cualquier información o sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a Alianza Fiduciaria S.A.-- relacionada o en desarrollo de este proceso deberá dirigirse por escrito de la siguiente forma:

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S.A
Vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central
Calle 69 # 4-64 Los Rosales.
Ref.: **DEMOLICIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL**
O al correo electrónico carenas@alianza.com.co con la misma referencia.

Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

2.5. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.5.1. OBJETO A CONTRATAR:

Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central y la Junta de Fideicomiso requiere: “Contratar a precios unitarios fijos la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios, en el denominado Polígono 9, adquiridos por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la ejecución del Proyecto Denominado “Estación Central”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

2.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, y/o hasta agotar recursos. El término contará a partir de la suscripción del acta de inicio, que se suscribirá entre el contratista y el Interventor.

Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el Interventor del mismo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y estar a paz y salvo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

2.5.3. PRESUPUESTO:

El patrimonio autónomo Estación Central cuenta con un presupuesto de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 808.896.542,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Distritales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter nacional y/o distrital vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 3: La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo del Patrimonio Autónomo, serán en pesos colombianos.

2.6. ETAPAS DEL PROCESO

2.6.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones y sugerencias al contenido del proyecto de términos de referencia, Alianza Fiduciaria S.A. como **Vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central** los pone a disposición del 08 de junio hasta 20 de junio de 2016 en la página web www.alianza.com.co y en [Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente \(Régimen Especial\)](#)

Los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias dentro del término arriba previsto, a través del correo electrónico carenas@alianza.com.co o dirigiéndose de manera escrita a la Calle 69 # 4-64 Los Rosales de la FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

La Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo Estación Central, dará respuesta a cada una de las observaciones y/o sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones y si las considera relevantes, las incluirá en el pliego definitivo.

2.6.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acta, Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y la Junta de Fideicomiso del Patrimonio Autónomo Estación Central, ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establece el cronograma de actividades del mismo.

El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

2.6.3. PUBLICACIÓN PLIEGO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La entidad publicará el pliego de condiciones definitivo así:

PAGINA WEB	www.alianza.com.co;Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente (Régimen Especial)
------------	--

FECHA	20 de junio de 2016
-------	---------------------

Los Términos de Referencia **NO** tienen costo alguno.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la presentación de las propuestas serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el Patrimonio Autónomo Estación Central- no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

2.6.4. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del correo electrónico carenas@alianza.com.co o dirigiéndose de manera escrita a la **Calle 69 # 4-64 Los Rosales**. Cuando lo estime conveniente LA FIDUCIARIA -, de oficio o a solicitud, de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar las etapas antes previstas del proceso, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el cierre del proceso.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas, por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como Vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central a través de la página web www.alianza.com.co, [Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente \(Régimen Especial\)](#) y deben ser tenidos en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del presente proceso de selección y del contrato.

Las ADENDAS constituyen modificaciones a los Términos de Referencia, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

2.6.5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo una audiencia con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los Términos de Referencia, oír las inquietudes de los interesados, así como la revisión de la asignación de riesgos.

De la audiencia se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Junta del Fideicomiso o quien esta designe y por los proponentes, que así lo deseen y, la misma, se pondrá a disposición para consulta en la página web www.alianza.com.co y en el [Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente \(Régimen Especial\)](#).

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central- expedirá la(s) Adenda(s) a que haya lugar, la(s) cual(es) se pondrá(n) a disposición para consulta en la página web www.alianza.com.co y en el [Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente \(Régimen Especial\)](#).

2.6.6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

El plazo para presentar propuestas en el presente proceso de selección, es entendido como el término que transcurre a partir del día de la publicación de los Términos de Referencia definitivos y la fecha de cierre del proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante Adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la Junta de Fideicomiso del Patrimonio Autónomo Estación Central.

2.6.7. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas de la presente Invitación Pública se realizará en la **Calle 69 # 4-64 Los Rosales** en Bogotá D. C., dentro del plazo establecido en el cronograma

de los Términos de Referencia. Las propuestas serán recibidas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

2.6.8. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán presentarse en Un (1) ejemplar original y una (1) copia idéntica al original, escritos en cualquier medio mecánico, en castellano, legajadas, rotuladas, foliadas en orden consecutivo ascendente y sin tachaduras o enmendaduras.

Las ofertas deberán contener un índice y los documentos de las mismas deberán presentarse en el orden solicitado y marcados con el número de este proceso e identificación como original, primera copia.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original.

Adicional a la presentación impresa el oferente debe adjuntar en medio magnético y en formato Microsoft Excel, los Anexos No.2 al No.7 y los Anexos No. 12 y 13 de los presentes Términos de Referencia.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

2.6.9. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del proceso de Invitación Pública, en original y una (1) copia, en sobres separados marcados de igual forma. Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre. Alianza Fiduciaria S.A, como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central dejará constancia de esta circunstancia.

2.6.10. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Patrimonio Autónomo Estación Central, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de éste proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por incumplimiento.

2.6.11. CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma de este proceso selectivo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora, o en lugar diferente al señalado en el cronograma o sean recibidas por correo, no producirá efecto alguno y la Administración la devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga: Nombre e identificación del proponente, fecha y hora de recibo de la propuesta, número de póliza y compañía aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la oferta o documento que haga sus veces, valor total de la oferta económica, número telefónico, fax y e-mail del proponente.

El acta será suscrita por las personas designadas como miembros del Comité Evaluador y los presentes al momento de suscribir el acta. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente que la presenta o su representante que proceda a foliarla. Igualmente en el acta se dejará constancia de que se ha verificado el orden consecutivo de la foliación, dejando las anotaciones de faltantes o sobrantes de la misma, así como las que se consideren necesarias para hacer claridad sobre el estado físico de la oferta y garantizar la transparencia en el proceso de selección. Si la situación de foliación lo amerita y Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central considera que puede presentarse confusión sobre el particular, procederá a efectuar por su cuenta la foliación de la oferta.

NOTA: Se recomienda a los posibles **proponentes** llegar con suficiente anticipación para la entrega de propuestas, al lugar, fecha y hora determinados para la entrega de las mismas, debido a que a la entrada del edificio, como a los pisos del edificio, se han implementado medidas de seguridad que pueden retardar el acceso a los mismos.

2.6.12. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros y económicos para la verificación y ponderación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación y ponderación, únicamente el Comité Evaluador designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. No se requerirán ni aceptarán explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

2.6.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación y ponderación de las propuestas será publicado en la página web www.alianza.com.co y en el [Sistema de contratación Colombia Compra Eficiente \(Régimen Especial\)](#), por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar en el acto que decide sobre la mejor propuesta.

2.6.14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección de la mejor propuesta, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación y ponderación por parte del Comité Evaluador designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el Patrimonio Autónomo Estación Central.

2.6.15. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO

En la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se publicará la decisión de la Mejor Propuesta en la cual el Comité Evaluador designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, en el evento que el documento de respuesta no haya sido publicado, si lo fue, éste acto se obvia.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En cuyo caso la Junta del Fideicomiso Estación Central, si lo encuentra conveniente, podrá indicar que el contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Patrimonio Autónomo y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

2.6.16. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA:

Las propuestas deberán presentarse dentro de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las mismas, en el lugar señalado para el efecto.

Para todos los casos se entiende como hora legal Colombiana, la fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO III

ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1. Identificación de los Inmuebles

Los inmuebles a demoler dentro del polígono 9 del proyecto Estación Central son los que se relacionan a continuación y se ubican en la Manzana 003104 del Barrio La Alameda:

ID	RT	DIRECCION			
1	38372	AK 14 No 24-18 LC 1	31	38352	CL 24A No. 13A - 07 AP 102
2	38373	AK 14 No 24-10 LC 2	32	38353	CL 24A No. 13A - 07 AP 201
3	38374	AK 14 No 24-02 LC 3	33	38354	CL 24A No. 13A - 07 AP 202
4	38375	AK 14 No 24-06 AP 201	34	38355	CL 24A No. 13A - 07 AP 301
5	38376	AK 14 No 24-06 AP 202	35	38356	CL 24A No. 13A - 07 AP 302
6	38377	AK 14 No 24-06 AP 301	36	38357	CL 24A No. 13A - 07 AP 401
7	38378	AK 14 No 24-06 AP 302	37	38358	CL 24A No. 13A - 07 AP 402
8	38379	AK 14 No 24-06 AP 401	38	38359	KR 13A No. 24-21 LC 1
9	38380	AK 14 No 24-06 AP 402	39	38360	KR 13A No. 24-37 LC 2
10	38381	AK 14 No 24-06 AP 501	40	38361	KR 13A No. 24-27 AP 201
11	38382	AK 14 No 24-06 AP 502	41	38362	KR 13A No. 24-27 AP 301
12	38296	AK 14 No 24-28	42	38363	KR 13A No. 24-27 AP 401
13	38297	CL 24A No 13A 83	43	38364	KR 13A No. 24-27 AP 501
14	38298	CL 24A 13 A 81	44	38286	CL 24 No 13 A -04
15	38365	CL 24 A 13 A 63 LC	45	38287	CL 24 No 13 A 12
16	38366	CL 24 A 13 A 69 AP 101	46	38383	CL 24 13A 42
17	38367	CL 24 A 13 A 69 AP 102	47	38384	CL 24 No 13A - 42 AP 102
18	38368	CL 24 A 13A 69 AP 201	48	38385	CL 24 No 13A - 42 AP 201
19	38369	CL 24 A 13A 69 AP 202	49	38386	CL 24 No 13A - 42 AP 202
20	38370	CL 24 A 13A 69 AP 301	50	38387	CL 24 No 13A - 42 AP 301
21	38371	CL 24 A 13A 69 AP 302	51	38388	CL 24 No 13A - 42 AP 302
22	38343	CL 24A No. 13A-17 AP 101	52	38389	CL 24 No 13A - 42 AP 401
23	38344	CL 24A No. 13A-17 AP 102	53	38390	CL 24 No 13A - 42 AP 402
24	38345	CL 24A No. 13A-17 AP 201	54	38391	CL 24 No 13A - 42 AP 403
25	38346	CL 24A No. 13A-17 AP 202	55	38392	CL 24 No 13A - 42 AP 404
26	38347	CL 24A No. 13A-17 AP 301	56	38289	CL 24 No 13A - 48
27	38348	CL 24A No. 13A-17 AP 302	57	38290	CL 24 No 13A-52
28	38349	CL 24A No. 13A-17 AP 401	58	38291	CL 24 No 13A 54
29	38350	CL 24A No. 13A-17 AP 402	59	38292	CL 24 No 13A -58
30	38351	CL 24A No. 13A - 09 AP 101	60	38293	CL 24 No 13A -68
			61	38294	CL 24 No 13A - 72
			62	38295	CL 24 No 13 A -84

3.2. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA, NO OBLIGATORIA

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el Patrimonio Autónomo Estación Central, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que haya evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La visita se realizara en:

LUGAR	Carrera 13 A con calle 24 A Esquina
FECHA	27 de junio de 2016
HORA	10:00 A.M.

En el lugar, fecha y hora prevista en el “Cronograma de actividades del proceso”, las personas interesadas deberán presentarse, con el fin de adelantar la visita técnica simultánea en el sitio donde se desarrollará el objeto contractual.

CAPITULO IV

DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales.

Los requisitos incluidos a continuación son ***habilitantes***, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, no otorgan puntaje.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Para las Personas Jurídicas:

- Estar organizado como empresa.
- Objeto social compatible con el que se va a contratar: Debe allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha límite para presentar ofertas.
- Duración: Por el plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Para las Personas Naturales:

- Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto Con Tarjeta profesional y/o Matrícula según el caso, y certificado de la vigencia.
- En caso de contar con establecimiento de Comercio, con registro mercantil vigente certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha límite para presentar ofertas.
- Cuya actividad principal sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTAS:

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país** o de **personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO NO. 1):

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (Anexo No.1), se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del patrimonio autónomo Estación Central.

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

En el caso, que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, quienes deberán cumplir los mismos requisitos señalados en los dos (2) párrafos precedentes.

En el caso, que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTAS

1. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

2. Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que se encuentre clasificado y calificado en una cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4520	Construcción de Edificaciones completas y de partes de Edificaciones
4522	Construcción de edificaciones para uso no residencial
4521	Construcción de edificaciones para uso residencial
4530	Construcción de obras de ingeniería civil

En el caso de **Consortios o Uniones Temporales**, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, y por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

4.2.5. TENER DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO NOMBRE ACTÚA:

En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

4.2.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar seleccionado, y quien además debe contar con la facultad de obligar a los miembros del consorcio o unión temporal al cumplimiento de presentación de propuesta, suscripción, ejecución, liquidación del contrato y demás actividades relacionadas con el mismo.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

El **proponente** y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno que el objeto social que desarrollan está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, es decir cada uno debe cumplir con la idoneidad del proponente solicitado.

4.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El **proponente** debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o una garantía bancaria así:

Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO “ESTACIÓN CENTRAL”-
NIT No. 830.053.812-2

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes.
Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Si Alianza Fiduciaria S.A.-, llegare a prorrogar los términos de cierre y selección o del perfeccionamiento del contrato, los **proponentes** se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Esta garantía la hará efectiva la Fiduciaria en los casos señalados en el numeral 4.1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento”, del artículo 4.5.1.4.1. del Decreto 734 de 2012.

Entre otros casos, la garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el seleccionado no firma el contrato dentro del término fijado en el presente documento para tal efecto.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el **proponente**, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de convocatoria pública licitación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

4.2.8. ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar que se encuentra a paz y salvo dentro de los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo

señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

4.2.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá entregar los siguientes documentos e informaciones adicionales:

- a. Información del proponente (Nombre completo, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax).
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- c. Anexar fotocopia del RUT.
- d. Anexar fotocopia del RIT (Registro de Inscripción Tributaria). En caso de no contar con este documento al momento de presentar la oferta, puede enviar una comunicación en la que se comprometa que de resultar favorecido para la suscripción del contrato, lo allegará al momento de la suscripción del mismo.
- e. Anexar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Si el **proponente** es **persona jurídica**, deberá allegarse este documento tanto para el representante legal como el de la empresa.
- f. Anexar certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Si el **proponente** es **persona jurídica**, deberá allegarse este documento tanto para el representante legal como el de la empresa.
- g. Anexar pasado judicial del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural, expedido por la autoridad competente.
- h. Anexar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica deberá allegarse este documento para el representante legal.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central:

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2015:

4.3.1. ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

4.3.1.1. Capital de Trabajo Neto: Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Capital de trabajo neto deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

4.3.1.2. Índice de liquidez: Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,5.

4.3.1.3. Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 60%.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados, salvo lo señalado en el cálculo de capacidad residual de contratación, se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2: En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, no hayan actualizado la información financiera a 2015 en el RUP, por no estar obligados en razón a la vigencia de la inscripción en el registro de proponentes, deberán presentar el balance general a 31 de diciembre de 2015, debidamente suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La información financiera acreditada mediante el Registro Único Tributario con corte a diciembre 31 de 2015 debe estar en firme respecto a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

4.3.1.4. Capacidad Residual de Contratación (Kr):

La Capacidad Residual de Contratación de cualquier obra, es el indicador que resulta de restarle al indicador financiero de capital de trabajo, la sumatoria de los saldos de los contratos de obra que tenga en ejecución el contratista en la actividad de construcción al

Página 17 de 70

momento de participar en el presente proceso, directamente y a través de consorcios o uniones temporales en los cuales el oferente participe, con el fin de señalar su nivel de saturación y que acreditará ante la entidad de acuerdo a los parámetros señalados en el presente proceso de selección.

Por lo tanto, el proponente debe poseer a la fecha de presentación de la oferta, un K residual de contratación como Constructor, de acuerdo a la clasificación establecida en el RUP igual o superior a 1.173 SMMLV.

La situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 será verificada a través del RUP.

La capacidad residual de contratación del proponente (KRCP) y de cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{KRCP = CT - SCT}$$

Dónde:

KRCP = Capacidad Residual de contratación, expresada en pesos

CT = Capital de Trabajo, expresado en pesos

SCT = Valor total de saldos de contratos vigentes, al momento de la presentación de la oferta.

Para determinar el SCT: Valor total de saldos de contratos vigentes, y obtener la KRCP la Capacidad Residual de contratación del proponente, se empleará la siguiente fórmula:

SCT

$$\mathbf{KRCP = CT - \left[\frac{(SC1 - AC1) * P1}{N1} + \frac{(SC2 - AC2) * P2}{N2} + \dots + \frac{(SCn - ACn) * Pn}{Nn} \right]}$$

Dónde:

KRCP = Capacidad Residual de contratación, expresada en pesos

CT = Capital de Trabajo, expresado en pesos

SC = Valor en pesos por ejecutar del contrato

AC = Valor del anticipo del contrato, pendiente por amortizar

N = Tiempo restante del contrato por ejecutar, expresado en meses calendario

P = Porcentaje de participación en el contrato

1, 2, .n = Número de contratos vigentes al momento de presentar la oferta.

En caso de oferta plural, se aplicará la anterior fórmula a cada integrante y posteriormente para determinar la capacidad residual total de la estructura plural se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{KRCP = \sum((KRCPi * Pi) + (KRCPj * Pj) + \dots (KRCPn * Pn))}$$

Dónde:

KRCP = Capacidad Residual de contratación del oferente estructura plural, expresada en pesos

KRCPi, KRCPj, ... KRCPn = Capacidad Residual de los integrantes del oferente plural, expresada en pesos

Pi, Pj, ... Pn = Porcentaje de participación del integrante en el oferente plural del

presente proceso

Para el desarrollo de los cálculos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Se deberá diligenciar el Anexo No. 5, en donde se relacionarán los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar, así como el valor del anticipo del contrato pendiente por amortizar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, el valor del anticipo del contrato, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras. Dicho formato deberá estar firmado por el oferente.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar, así como el valor del anticipo del contrato pendiente por amortizar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, el valor del anticipo del contrato, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (Anexo No. 5). Para la determinación de la capacidad residual de contratación del oferente plural, se calculará mediante la suma de las Capacidades Residuales de Contratación (KRCP) de sus integrantes afectados por su porcentaje de participación en la estructura plural definida para el presente proceso de selección.
- Para el cálculo de la capacidad residual para la contratación de obras, se tendrán en cuenta los contratos suscritos por consorcios o uniones temporales, en los cuales el oferente tenga participación, aplicando el respectivo porcentaje.
- En caso que el oferente no diligencie el Anexo No. 5 o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, el comité evaluador, entenderá para todos los efectos que no posee contratos.
- Los contratos de obra ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, NO se tendrán en cuenta para calcular la capacidad residual de contratación de obras.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación, se deberá diligenciar el Anexo No.5.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual de Contratación del Proponente \geq Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

No cumplir con el K de residual de contratación mínimo exigido será causal de rechazo.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar este anexo separadamente.

En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá manifestarlo expresamente.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.4.1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Tarjeta profesional de Ingeniero Civil y /o Arquitecto

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y Ley 435 de 1998 con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la obra civil, cuando el Proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o arquitecto, que deberá acreditar allegando para el efecto fotocopia del diploma de grado, el acta de grado, de la tarjeta profesional y certificado original de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el componente de obra civil deberá acreditar su calidad de ingeniero civil y/o arquitecto.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo Representante Legal no sea ingeniero Civil y/o arquitecto, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto, presentando además la fotocopia del diploma de grado, el acta de grado, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el componente de obra civil deberá acreditar que su representante legal es ingeniero civil o que su propuesta está avalada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto, presentando además los documentos mencionados con antelación.

4.4.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La presente invitación pública se encuentra dirigida a empresas de construcción de obras civiles, con experiencia general de diez (10) años a partir de constitución y funcionamiento, y/o Arquitectos e Ingenieros Civiles con quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional.

La Experiencia General que se exige para la Actividad de constructor es ≥ 10 años, lo cual se acreditará mediante el Rup en la verificación de en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes.

Nota: En caso de un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de la verificación de la experiencia general, se procederá a sumar los años como constructor de cada uno de sus miembros y su sumatoria deberá ser igual o superior a los años de experiencia exigida.

La verificación de la experiencia general se realizará sobre los contratos ejecutados, sin que éstos presenten traslape de periodos de ejecución.

Para lo anterior, diligenciar el Anexo No.3. Experiencia General del Proponente

Para efectos de contabilizar la experiencia general de los profesionales en Ingeniería y Arquitectura se aplicará lo dispuesto en las Leyes 842 de 2003 y 435 de 1998, respectivamente.

Para Ingenieros:

La experiencia profesional, general o específica del contratista persona natural, o de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo se contará a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o certificado de inscripción profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia, de conformidad con la Ley 842

de 2003; esto se aplicará a los ingenieros que se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley).

Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de Octubre de 2003, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de obtención del Título

Para Arquitectos:

La experiencia profesional, general o específica del contratista persona natural, o de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo se contará a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Arquitectos, por tener disposición especial en esta materia, de conformidad con la Ley 435 de 1998; esto se aplicará, a los arquitectos que se hayan graduado con posterioridad al 19 de febrero de 1998 (fecha de expedición de la citada ley).

Para los profesionales en Arquitectura que se hayan graduado antes del 19 de Febrero de 1998, la experiencia se contará a partir de la fecha de la obtención del título.

En ambos casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán presentar copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de Ingeniero o Arquitecto, la cual se debe adjuntar con la propuesta.

4.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el efecto el proponente deberá allegar con su propuesta certificaciones de experiencia que cumpla con los siguientes requisitos: (Anexo No. 4)

La experiencia acreditada (específica) del proponente se deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido **DEMOLICIÓN DE INMUEBLES**, en los últimos cinco (5) años contados entre el acta de liquidación del mismo y la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria de valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 808.896.542,00) incluido IVA.**

No se aceptan contratos en ejecución.

NOTA: Por porcentaje del valor que se haya ejecutado se entiende el valor del servicio efectivamente prestado, determinado en la certificación.

Las certificaciones que aporten los **proponentes** deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del servicio. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

La experiencia de los socios de una **persona jurídica** se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

La **experiencia específica** de los **consorcios o uniones temporales**, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal.

Cuando alguno de los miembros del **consorcio o unión temporal** participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país**, el requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTAS:

- No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados y el recibo a satisfacción.
- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
- En el caso de certificaciones laborales y/o contractuales con un mismo empleador o contratante valdrá la genérica o la suma de las certificaciones desglosadas.
- Si se aceptan traslapes en el tiempo de las certificaciones tanto para el proponente como para el personal de apoyo mínimo.
- Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el Anexo No. 4 el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
- Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
- El Patrimonio Autónomo Estación Central se reserva el derecho de verificar la información que suministre el **proponente**.

4.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo No. 7)

Personal y cargas de trabajo.

A continuación se relaciona el personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución del contrato que no será calificable, pero que se deberá presentar dentro del término establecido en el contrato y deberá contar con él para su ejecución.

Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil, requeridos para cumplir con las obligaciones de la Consultoría, en el equipo de trabajo mínimo.

Para acreditar el cumplimiento del equipo de trabajo mínimo se deberá relacionar el Formato correspondiente (diligenciar el Anexo No. 7.) y se anexarán las hojas de vida con sus respectivos soportes para evidenciar el cumplimiento del personal de trabajo.

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia.

Perfil	Formación y experiencia general	Dedicación %	Cantidad
DIRECTOR DE OBRA	<p>Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con Matrícula Profesional con fecha de expedición no menor a siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la Licitación.</p> <p>Con Experiencia general de 7 años y experiencia Específica como Director de Obra por lo menos en dos (2) contratos de obra, cuyo objeto sea: Demolición de edificaciones urbanas u obras civiles de más de 10000 m2. La dedicación certificable debe ser mínima del 50% en cada uno de los proyectos.</p>	50%	1
RESIDENTE DE OBRA	<p>Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con Matrícula Profesional con fecha de expedición no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la convocatoria</p> <p>Con Experiencia general mínima de 5 años y experiencia específica de por lo menos un (1) contrato de obra como residente y cuyo objeto sea: Demolición de edificaciones urbanas u obras civiles de más de 10000 m2 y un (1) contratos de obra civil donde se certifique experiencia en Manejos ambientales y de residuos de obra. La dedicación certificable debe ser del 100% en cada uno de los proyectos</p>	100%	1
INGENIERO ESTRUCTURAL (ASESOR)	<p>Profesional en Ingeniería Civil con Matrícula Profesional con fecha de expedición no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la Licitación.</p> <p>Con Experiencia general de 10 años y experiencia específica de posgrado en estructuras de por lo</p>	20%	1

	menos cinco (5)		
INGENIERO AMBIENTAL	<p>Profesional en Ingeniería Ambiental con matrícula Profesional con fecha de expedición no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Con experiencia específica en el manejo de residuos de obras y manejo de todos los procesos, informes y normas requeridos por las entidades Distritales en por lo menos un (1) contrato de obra civil.</p>	50%	1
PROFESIONAL EN HSEQ	<p>Profesional en Seguridad industrial con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de grado.</p> <p>Con experiencia específica de por lo menos dos (2) años de continuidad en obras civiles, donde se certifiquen las actividades de HSEQ. La dedicación certificable debe ser del 100%; de lo contrario será afectada por el valor de la dedicación. (EJ. Una certificación por un tiempo total de un año, donde la dedicación de tiempo sea del 50%, equivaldrá a seis (6) meses certificables).</p>	100%	1
Total			5

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el anexo técnico, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, lavallantas, aseadores, vigilantes, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de obra y la interventoría definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.

Adicional a lo anterior el contratista deberá realizar y tramitar todos los permisos (PMT), Ambientales, servicios públicos, IDU, etc., para el correcto manejo de las obras y entregar la obra a paz y salvo con todas las entidades que lo requieran.

NOTAS

- **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, según **Anexo No. 11**.
- Para acreditar la formación académica, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - Fotocopia de la tarjeta profesional

- Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
- Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPIA.
- El **proponente** debe incluir en su **oferta** la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía; **b)** Soportes de estudios (diploma o acta de grado); **c)** Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica; **d)** Tarjeta profesional; **e)** Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
- Para demostrar la experiencia (general y específica) del equipo de trabajo, el **proponente** deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados que contengan como mínimo: Nombre del contratante, objeto, cuantía, tiempo de ejecución del contrato, calificación del servicio y debe estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces. No. telefónico y email del contacto con ánimo de verificar los datos contenidos en ellas. **No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución**
- Para efectos de determinar los requerimientos mínimos de experiencia general y específica acumulada, el Patrimonio Autónomo Estación Central realizará la sumatoria de los tiempos de ejecución relacionados en cada una de las certificaciones válidas que hagan parte de la propuesta.
- Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
- En la evaluación de la experiencia específica del equipo de trabajo no se aceptarán traslapes en tiempo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar.
- Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Patrimonio Autónomo Estación Central.
- Si el **proponente** es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
- Si fuere necesario sustituir a algún integrante del equipo de trabajo, el **CONTRATISTA**, lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. Para esto, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. El **CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexaran las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar

4.4.5. INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE:

El **proponente** deberá informar cuál es su organigrama administrativo y logístico, la infraestructura operativa con que cuenta, la ubicación de sus oficinas, el área de su sede principal y demás información que el **proponente** estime necesaria para que se conozca su organización.

El Patrimonio Autónomo Estación Central se reserva la facultad de verificar la información que describa el **proponente**, razón por la cual si la Entidad lo estima conveniente, podrá hacer una visita a las instalaciones del **proponente**, cuya fecha y hora será determinada con posterioridad al cierre del presente proceso en la que podrá verificar:

- Cumplimiento del pago de salarios, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

- Planta de personal.
- Infraestructura física.

Si en dicha verificación se encuentra que la información consignada en la oferta no corresponde con la realidad, la misma será rechazada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que suscriba el contrato podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del distrito, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

CAPITULO V

FACTORES DE SELECCIÓN

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador evaluará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	Máximo 500 Puntos
EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO	Máximo 400 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100 Puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Máximo 100 Puntos
CALIFICACIÓN MÁXIMA TOTAL	1.100 Puntos

La suma de los Factores Técnicos (FT), los Factores Económicos (FE), Apoyo a la Industria Nacional (IN) y la experiencia Específica Adicional (EEA) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 1.100 puntos calculados de la siguiente manera:

$$P = FT + FE + IN + EEA$$

Previo a la asignación de puntaje se verificará que el Anexo No. 2 propuesta económica que obra en la propuesta esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto; de igual forma, si es del caso, se efectuará la corrección aritmética del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

La asignación de puntaje se hará con base en los siguientes factores y hasta un máximo de 1.100 puntos:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA		500	
ECONÓMICO	La Evaluación de la oferta económica será realizada, sólo para los oferentes habilitados en los aspectos jurídicos,	500	500

	<p>técnicos y financieros. El puntaje máximo a obtener es de 500 puntos. (Anexo No. 2)</p> <p>Se procederá a realizar la verificación aritmética de todos y cada uno de los ítems que componen la Oferta Económica.</p> <p>Con los valores totales verificados se determinará si las propuestas se encuentren dentro del rango establecido: entre el 80% y el 100% del Valor del Presupuesto Oficial; en caso contrario la oferta será rechazada.</p> <p>Fórmula: Media Aritmética Baja</p> <p>Se calculará la media aritmética baja del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:</p> <p>VALOR FIJO PROMEDIO BAJO DE PRESUPUESTO (VPBP) =</p> $\frac{VPP + VPFB}{2}$ <p>Donde:</p> <p>VPP= Valor fijo Promedio de Presupuesto o Media Aritmética = $(VFP1 + VFP 2 + \dots + VFPN) / N$ VFP1 a VFPN = Valor fijo de presupuesto de las n propuestas hábiles N = Número de propuestas hábiles VPFB= Valor de Presupuesto Fijo de la Propuesta Hábil más Baja</p> <p>Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética baja, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas: Para valores de ofertas iguales o menores al valor oficial y mayores a la media aritmética baja se aplica la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = 500 \left[1 - \frac{VFPi - VPBP}{VFPi} \right]$ <p>dónde: VFPi = Valor de la propuesta a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética baja y mayores o iguales a la propuesta más baja, se aplica la siguiente fórmula: 		
--	---	--	--

	Puntaje = 500 $\left[1 - \frac{VPBP - VFPI}{VFPI} \right]$			
Ejemplo:				
		RANGO LÍMITE		
Valor Fijo Presupuesto Oficial	150.000.000	80%	100%	
Rango para cumplir		\$ 120.000.000	\$ 150.000.000	
Valor Oficial	150.000.000			
Valor Propuesta 1	122.500.000			
Valor Propuesta 2	135.800.000			
Valor Propuesta 3	140.000.000			
N proponentes	3			
Media aritmética = VPP	132.766.667			
Media Aritmética Baja = VALOR FIJO PROMEDIO BAJO DE PRESUPUESTO (VPBP)	127.633.333			
Aplicación rangos para puntaje				
	Proponentes	Valor Propuesto	Relación Valor propuesto Vs. Media Aritmética Baja	Puntaje Obtenido
	Proponente 1	122.500.000	propuesta menor a VPBP	479,05
	Proponente 2	135.800.000	propuesta mayor a VPBP	469,93
	Proponente 3	140.000.000	propuesta mayor a VPBP	455,83
EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexo No. 12)			300	
TÉCNICO	Experiencia adicional del Director de obra	Se asignaran un puntaje máximo de 100 puntos así: :Se asignarán hasta 100 puntos al Director de obra que acredite mayor número de experiencia adicional a la mínima exigida, y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple	100	300
	Experiencia adicional del Residente de obra	Se asignaran un puntaje máximo de 50 puntos así: Se asignarán hasta 50 puntos al Residente de obra que acredite mayor número de experiencia adicional a la mínima exigida, y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple	50	
	Experiencia adicional del Ingeniero Estructural	Se asignaran un puntaje máximo de 50 puntos así: Se asignarán hasta 50 puntos al Ingeniero Estructural de obra que acredite mayor número de experiencia adicional a la mínima exigida, y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple.	50	
	Experiencia adicional del Profesional Ambiental	Se asignaran un puntaje máximo de 50 puntos así: Se asignará 10 puntos al profesional ambiental de obra que acredite <u>por cada contrato adicional</u> de experiencia específica a la mínima exigida	50	

		hasta un máximo de cincuenta (50) puntos y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple			
	Profesional en HSEQ	Se asignaran un puntaje máximo de 50 puntos así: :Se asignará 10 puntos al Profesional en HSEQ de obra que acredite por cada contrato adicional de experiencia específica a la mínima exigida hasta un máximo de cincuenta (50) puntos y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple	50		
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta en el Anexo No. 10, acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", El Patrimonio Autónomo Estación Central, el siguiente puntaje:		Factor Ley 816-2003 Apoyo a la Industria Nacional, se asignará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la tabla aplicable a este numeral así:	100	100	
		Se asignará 100 puntos: Si todo el personal que labora para el contratista, es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el (Anexo No. 9)			
		Se asignará 50 puntos: Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el (Anexo No. 9) Se asignará 0 puntos: Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el (Anexo No. 9)			
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Anexo No. 13)			100 PUNTOS		
EXPERIENCIA		Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, suscritas con entidades públicas o privadas en la ejecución contratos de obra civil, cuyo objeto haya sido DEMOLICIÓN			

	<p>DE INMUEBLES, en los últimos cinco (5) años contados entre el acta de liquidación del mismo y la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones adicionales deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Experiencia Específica Mínima, del presente proceso de selección.</p>	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		1.000 PUNTOS

5.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS:

Si el Comité Evaluador lo estima conveniente, podrá solicitar explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su oferta. En desarrollo de esta facultad, el proponente no podrá modificar o mejorar su oferta. Dicha información podrá ser solicitada vía fax al número que indicó el proponente en su oferta o al correo electrónico registrado por el oferente.

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento”.

5.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIONES:

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

5.4. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Comité evaluador conformado para el efecto, recomendará a la Junta del Fideicomiso Estación Central la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva. En caso que ningún proponente cumpla los requisitos mínimos establecidos se emitirá la decisión en ese sentido.

Así las cosas la FIDUCIARIA publicará su decisión empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual. Los interesados manifiestan conocer y aceptar que la presentación de sus propuestas y la evaluación de las mismas, no obligan a la entidad a la adjudicación o aceptación de una oferta, ni constituyen fuente alguna de responsabilidad precontractual, ni obliga a la ERU celebrar el contrato.

CAPITULO VI REGLAS DE DESEMPATE

6.1. Reglas de Desempate

Cuando aplicados los factores de evaluación se presente empate entre dos o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los siguientes criterios de desempate:

- 1) En caso de empate se seleccionará al proponente que haya presentado la menor oferta económica.
- 2) En caso de empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje por concepto de personal mínimo requerido.
- 3) En caso de empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje por concepto de experiencia específica adicional.
- 4) En caso de continuar el empate, se seleccionará al proponente de origen nacional en primer lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en la Decreto Ley 816 de 2003.
- 5) En caso de persistir el empate, a la que sea una Mipyme de acuerdo con lo previsto en la Ley 590 de 2000, en concordancia con la Ley 905 de 2004 y Decreto 3806 de 2009.
- 6) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 7) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 8) Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan en el presente documento, pudiendo utilizar métodos aleatorios.

Si luego de ser aplicados los criterios anteriores, se mantiene el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

En el evento en que no se presenten Mipymes en este proceso de selección, y de existir empate entre los proponentes, el patrimonio autónomo Estación Central seleccionará al proponente, por medio de sorteo por balotas, en la misma forma señalada anteriormente.

CAPITULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes apartes del presente documento, El Patrimonio Autónomo Estación Central, podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la decisión de la mejor oferta, en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta no se ajuste a los Términos de Referencia, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- b. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
- c. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- d. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- e. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
- f. Cuando el patrimonio autónomo Estación Central, compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.
- g. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre.
- h. En el caso que el **proponente** se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- i. Cuando el **proponente** incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.
- j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo **proponente** para este proceso de selección. Se aceptará la primera propuesta presentada y las demás se rechazarán.
- k. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de Invitación Pública. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección o cuando no se presente la propuesta económica.
- l. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando sólo se presente oferta parcial.
- m. Cuando no se allegue simultáneamente con la presentación de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- n. Cuando el **proponente** no oferte de manera completa el Anexo No. 2 “Oferta Económica” del presente documento.
- o. Cuando la propuesta se presente en lugar, fecha y hora diferente a lo establecido en los Términos de Referencia.
- p. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a

observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

- q. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- r. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- s. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- t. Cuando no se encuentre habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- u. Y las demás consagradas en la normativa vigente

En caso que ningún proponente cumpla los requisitos mínimos establecidos se declarará desierto el proceso.

7.2 . CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en éstos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando expresamente lo determine el Comité Fiduciario por razones de conveniencia económica.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL** informará en su página de internet a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

CAPITULO VIII

DE LA OFERTA ECONÓMICA

8.1. DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Por la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica, sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, solicitudes de permisos a que haya lugar, las leyes y normas que rigen, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá

reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de seguridad, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantarán las actividades objeto del presente proceso, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

8.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS:

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte del Patrimonio Autónomo Estación Central, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.3. OFERTA AJUSTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Sólo se considerará para la evaluación de las propuestas aquellas ofertas que hayan sido consideradas HÁBILES. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

8.4. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. No será admisible propuesta parcial o con condiciones no previstas en el pliego de condiciones.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

Cuando al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente antes de la evaluación final, originando también, el rechazo de la oferta.

8.5. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Para éste proceso no se aceptan alternativas técnicas.

8.6. PROPUESTAS PARCIALES:

Para éste proceso no se aceptan propuestas parciales. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados.

8.7. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el Patrimonio Autónomo Estación Central no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

8.8. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, legajada y con índice de presentación, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

8.9. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES

Se debe diligenciar el Anexo No. 02 correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos e incluir el A.I.U.

El proponente deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 2, y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de los Términos de Referencia, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Anexo No. 2, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad. Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones de obra. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos. El valor de la propuesta económica la debe determinar el proponente teniendo en cuenta, entre otros conceptos, los siguientes:

- Cantidad.
- Valor Unitario por Ítem.
- Valor total por ítem.
- Total Costo Directo.
- Valor Administración.
- Valores Imprevistos.
- Valor Utilidad.
- Total A.I.U.
- Total costos indirectos.

- Valor Total de la propuesta.

Los ítems a ejecutar en la obra que se pretende contratar se encuentran relacionados en el Anexo No. 2 de los Términos de Referencia, sobre los cuales se realizarán las ofertas económicas. Las ofertas económicas deben ser presentadas diligenciando en su totalidad dicho Anexo No. 2, sin modificar las cantidades ni las especificaciones de los ítems establecidos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

En los precios unitarios de retiro de escombros y Retiro de capa vegetal deberá estar incluido el cargue, descargue, y la disposición en el sitio autorizado.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, algunos de los insumos necesarios para realizar la obra a contratar están gravados con IVA; por consiguiente, deberá contemplar tal gravamen. Aun cuando no sea discriminado.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior o igual a 50 centavos se baja al entero anterior.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el equipo mínimo de apoyo, maquinaria, herramientas, que considere necesario para el desarrollo del objeto contratado.

El **proponente** deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración, vigilancia, los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, depósitos, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El proponente para efectos de información deberá indicar los porcentajes establecidos para AIU, considerando todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros. El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U. es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato.

El Patrimonio Autónomo Estación Central aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que EL PROPONENTE es el responsable de la elaboración de la propuesta económica.

8.10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Anexo 6)

El **proponente** a quien le sea adjudicado el contrato deberá presentar previa suscripción del acta de inicio lo siguiente: Para cada ítem de pago se deberá efectuar el correspondiente análisis de precios unitarios, diligenciando el Anexo No 08, de estos Términos de Referencia, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, así como para mayores cantidades y obras complementarias o adicionales que se lleguen a presentar en caso de ser necesario.

Cada análisis unitario debe incluir detalladamente todos los componentes de costo. No se aceptarán análisis unitarios con partidas globales.

NOTA: El Proponente debe presentar copia en medio magnético (CD no reescribible) del Anexo 2. PROPUESTA ECONÓMICA (diligenciar la totalidad de los ítems de todos los capítulos) y Anexo No. 06. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Estos formatos no sustituyen, para ningún efecto el cuadro(s) entregado(s) mediante documento escrito y prevalece(n) lo(s) entregado(s) dentro del medio escrito.

Los análisis de precios unitarios correspondientes a actividades no previstas deben ser entregados a la Interventoría del contrato, quien deberá emitir su concepto y someterlo a la revisión por parte de la Junta del Fideicomiso Estación Central.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del contratista y del Interventor, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

NOTA. Se entiende por mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas:

Mayor Cantidad De Obra se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista. En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional. (Acta de mayores y menores)

Obra Complementaria, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iniciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTOR quien la revisará previamente el acuerdo de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos y para su validez requiere de la aprobación por parte del Responsable.

Obra Adicional, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Obras Suprimidas, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Acuerdo de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

Los tres últimos tipos de obras mencionados en el párrafo anterior, se harán constar en Contrato Adicional suscrito por las partes, previa disponibilidad de los recursos en el Contrato y estudio técnico presentado por el por el Interventor del Contrato, si es del caso y aprobado por EL CONTRATANTE, a través del visto bueno del representante institucional

NOTA: En caso de presentarse una **Obra mal ejecutada**, EL INTERVENTOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL INTERVENTOR, éste deberá comunicarle tal situación al PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN

CENTRAL, quien podrá proceder a hacer efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del mismo.

8.11. Correcciones aritméticas:

No es obligación ni intención del Patrimonio Autónomo Estación Central efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de las ofertas que participan en el presente proceso de Invitación Pública sino definir los términos económicos de cada Oferta de manera más precisa para los procesos posteriores de comparación, evaluación y contratación.

En este sentido, podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, APU, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en este pliego de condiciones y el precio unitario del análisis correspondiente.

El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la oferta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado el nuevo valor obtenido. Si el proponente en el Anexo 6 de Cantidades y Precios no le asigna precio a un ítem y éste tiene análisis de precio unitario se transcribirá al formulario el valor del análisis de precio unitario para totalizar el valor del ítem.

Si el valor del precio para un ítem en el Anexo 6 de Cantidades y Precios es diferente del Análisis de Precios Unitarios corregido, se tomará este último como precio para comparación y contratación, si es del caso.

Si el proponente presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, la entidad tomará como válido el presentado en el análisis de precio unitario. En este caso, si se presentan dos o más análisis de precios, de manera que se pueda presentar un desequilibrio en el proceso de convocatoria pública licitación o sea imposible para el patrimonio autónomo Estación Central conocer el contenido preciso de la Oferta, y en consecuencia, proceder con la evaluación correspondiente, la Propuesta será rechazada.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

8.12. Oferta con valor artificialmente bajo:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CAPITULO IX

DEL CONTRATO

9.1. Plazos Contractuales

9.1.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso es de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar recursos. El plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre el contratista y el Interventor, previa aprobación de la garantía única.

Previo suscripción del Acta de iniciación del contrato, el **CONTRATISTA** deberá:

1. acreditar ante el Interventor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

2. Radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) y enviar copia radicada, a la ERU y al Interventor. Este plan de gestión de residuos, debe cumplir con los requisitos de la última versión de la Guía de gestión integral de RCD, publicado en la página de la SDA y es requisito para la inscripción de la obra en el aplicativo de la SDA, inscripción sin la cual no se debe iniciar el proceso de demolición (la inscripción la hará la ERU).

9.1.2. Vigencia del contrato

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9.1.3. Plazo de liquidación del contrato

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

9.2. Valor del contrato

El valor de suscripción del contrato será hasta por el valor total ofertado. Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

9.2.1. Forma de pago

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al avance de obra previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del Interventor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo así:

1. Un 30% por acta de entrega parcial de obra aprobada por la Interventoría, de acuerdo al avance de la misma al mes de haberse iniciado la ejecución del contrato.
2. Un 50% por actas parciales de avance de obra, aprobada por la Interventoría en los tiempos acordados con el Interventor y de acuerdo con el cronograma de obra. Hasta Completar el 80 % del valor total del contrato.
3. Y el saldo es decir el 20% para completar el 100% del valor total del contrato, a la presentación del Acta de recibo final de la obra aprobada por la Interventoría y acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para realizar el respectivo pago, el Interventor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado y de cada uno de las obligaciones; de igual manera, se debe reflejar acta de cantidades de obra ejecutadas y aprobadas, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales del proponente y de su personal de apoyo.

NOTA 2: Las facturas deben expedirse a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central. En el texto de la factura, se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.

9.3. Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Elaborar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) conforme a la última versión de la Guía de gestión integral de RCD, publicado en la página de la SDA.
- 2) Radicar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) ante la Secretaría Distrital de Ambiente, antes de iniciar las actividades de demolición. En caso de requerirse por parte de la SDA ajustes o complementaciones al Plan, se deberán realizarse antes de dar inicio a la demolición.
- 3) Radicar ante la Secretaria de Movilidad el PMT, plan de manejo de tráfico.
- 4) Realizar la socialización de la obra con los vecinos del proyecto, y levantar las actas de vecindad.
- 5) Recibir todos los predios que hacen parte de la presente licitación pública y que se relacionan en el anexo técnico, previo al inicio de las obras de demolición.
- 6) Entregar al Interventor un registro fotográfico en medio físico y magnético de los predios a demoler, antes de iniciar las obras respectivas y otro después de ejecutadas.
- 7) Realizar la programación de obra, que será aprobada por el Interventor y el interventor, una vez la Interventoría, le haga entrega de los predios para la ejecución de los trabajos.
- 8) Especificar, al momento de suscribir el acta de inicio de trabajos en cada predio, las condiciones como: actividades a realizar, cantidades de obra, ejecución y plazo, conforme al Registro Topográfico.
- 9) Fumigar los inmuebles recibidos inmediatamente sean entregados por parte de la eru para control de plagas anterior a la demolición.
- 10) Demoler, remover, cargar, transportar y depositar los escombros, en los lugares autorizados por la autoridad Ambiental.
- 11) Dar estricto cumplimiento en el manejo de escombros y el transporte de los mismos, conforme a lo establecido en la Resolución 541 de 1994 y Decreto 357 de 1997 (por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción) y al Acuerdo 003 de 2001 (por el cual se establece en Bogotá D.C., zonas de escombreras para protección del medio ambiente y recuperación de suelos erosionados). Asimismo son de obligatorio cumplimiento las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 0932 de 2015, de la Secretaría de Ambiente.
- 12) Mensualmente, el contratista debe remitir a la ERU Las boletas de entrega de los escombros a las escombreras autorizadas por la autoridad ambiental. Estas se las entrega la escombrera a los transportadores, en cada viaje de escombros que llevan.
- 13) El archivo en el que conste la información de cada viaje llevado y entregado a la escombrera (La ERU suministra el archivo, el contratista diligencia la información y remiten el archivo a la ERU, junto con las boletas del numeral anterior). Además La certificación correspondiente, emitida por la escombrera, del total del escombros entregados en el mes.
- 14) Abstenerse de remover especies vegetales, ni realizar tratamientos silvoculturales sin los debidos permisos de la Secretaria Distrital de Ambiente. El contratista debe presentar las certificaciones de recibo por parte de la escombrera del material depositado. Solamente podrá disponer en escombrera autorizada.

- 15) Realizar el cerramiento de los lotes con postes de concreto, de diámetro no inferior a 12 cm; la altura libre mínima deberá ser de 1.80 más.; los postes se empotrarán a una profundidad de 50 cm, Incluyendo dados de cimentación de (0,30m x 0,30m x 0,50m). el relleno se hará con recebo compactado para asegurar la firmeza de los postes; la distancia entre postes será de 2.50 más. y tendrá ocho hileras de alambre de púas. En los casos que el Interventor lo estime el cerramiento se realizará con 6 hileras de alambre de púas calibre 12.5., con pintura blanca 3 manos 60cm, en la parte superior, con postes de concreto H=2.6m y sección de 11cm x 11cm. En los casos en los no se requiera, el coordinador e interventor lo solicitaran por escrito.
- 16) Realizar la adecuación y nivelación de los lotes resultantes y la fumigación de los mismos.
- 17) Emplear, por su cuenta y riesgo, el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- 18) Suministrar la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
- 19) Responder por su cuenta y riesgo por los daños causados a terceros como consecuencia de la demolición (el Interventor o Interventor solicitará al contratista, cuando sea necesario, elaborar actas de vecindad en los inmuebles que se requieran).
- 20) Contratar por su cuenta y riesgo el servicio de vigilancia de los predios, desde la fecha en que el Interventor los entregue al contratista para iniciar los trabajos hasta la fecha de terminación de los mismos y hasta que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central. El mismo será responsable única y exclusivamente por la seguridad de los inmuebles desde el momento de su entrega hasta que la entidad contratante los reciba a entera satisfacción. Por tal evento, si durante la tenencia del inmueble por parte del contratista, se presentan acciones de terceros, será de su responsabilidad la interposición o inicio de las actuaciones legales a que hubiere lugar.
- 21) Iniciar la demolición, limpieza, y, cerramiento de cada predio, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio de labores de cada inmueble, por lo tanto, deberá contar con el personal y equipo necesarios para adelantar las labores en el mismo momento de suscripción de la mencionada acta. Cabe anotar que antes de dar inicio a los trabajos el contratista junto con el Interventor designado por la Junta del Fideicomiso Estación Central establecerán el tiempo de intervención de las labores a realizar en cada uno de los predios entregados para demolición, limpieza y cerramiento. En todo caso la duración de la demolición de los predios individuales no debe exceder la duración total del contrato.
- 22) Evaluar previamente junto con el Interventor sobre la conveniencia de la demolición en los predios que cuenten con semisótano, con el fin de no poner en riesgo las edificaciones colindantes.
- 23) Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras de demolición. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la demolición.
- 24) Verificar en los predios en que se encuentren demoliciones parciales a la fecha, se verificaran las cantidades de obra descritas en los pliegos y se aprobaran con anticipación por parte del Interventor y el interventor.
- 25) Estimar en los predios en que se encuentre solo retiro de escombros, las cantidades en el predio con el ánimo de estimar las cantidades en el sitio, previo al inicio del retiro; dichos retiros, serán aprobados con anticipación por parte del Interventor y el supervisor.
- 26) El contratista deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el anexo técnico, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, lavallantas, aseadores, vigilantes, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de

obra y la interventoría definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.

- 27) Presentar, previa suscripción del acta de inicio, al Interventor la relación y las hojas de vida del personal que conforma las de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos; de igual manera, los mismos deberán contar con los correspondientes seguros contra riesgos en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo.
- 28) Acoger los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el Interventor, en el tiempo de ejecución de la obra.
- 29) Entregar al interventor previa suscripción del contratista el análisis de precios unitarios.
- 30) Entregar al Interventor previa suscripción del acta de inicio la programación de obra.
- 31) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

9.4. Obligaciones generales del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
- 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- 3) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Patrimonio Autónomo Estación Central.
- 4) Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del Patrimonio Autónomo Estación Central, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- 5) Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor del contrato.
- 6) Suministrar al Interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 7) Cumplir dentro del término establecido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- 8) Presentar los informes requeridos de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
- 9) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 10) Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.

9.5. Obligaciones del Patrimonio Autónomo Estación Central

- 1) Presentar al contratista los planos y documentos necesarios para la ejecución de la obra.
- 2) Aprobar la garantía única constituida por el contratista, en cuanto se expida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.
- 4) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 5) Vigilar todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

9.6. Cantidades de obra.

Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el Anexo 2 estas se podrán Aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Interventor competente para suscribir el contrato, previa solicitud y soportes. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen

en la propuesta, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso en que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno.

En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo.

En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.

Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato

9.7. Garantías:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL, con NIT. 830.053.812-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 10% del valor del contrato, constituida desde el perfeccionamiento por la vigencia del contrato y tres (3) años más (En caso de utilizar equipo de trabajo).
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de las actuaciones u omisiones del contratista o subcontratista en la ejecución del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) y vigencia igual a la del contrato, en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.

NOTA: En caso de adición de valor del contrato o prórroga de los plazos, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.8. Multas

Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la terminación anormal del contrato, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del Patrimonio Autónomo Estación Central diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo.

9.9. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o terminación anormal del contrato, éste deberá pagar al Patrimonio Autónomo Estación Central, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el Patrimonio Autónomo Estación Central por el incumplimiento. En todo caso, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

9.10. Legislación aplicable:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

- Reglamento de Contratación del Fideicomiso Estación Central
- Código Civil.
- Código del Comercio
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

9.11. Requisitos posteriores a la firma del contrato:

9.13.1. Para el perfeccionamiento del contrato:

- a) Firma de las partes

9.13.2. Para la ejecución del contrato:

- a) Constitución de garantía por el CONTRATISTA a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central.

- b) Aprobación de la garantía única por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central.
- c) Suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Interventor designado.
- d) Pago de los impuestos a que haya lugar.
- e) Afiliación y constancia de pago a los sistemas de seguridad social integral.

Los presentes términos de referencia se suscriben a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2.016.

Atentamente,

(Original Firmado)
EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General - ERU
Miembro Junta del Fideicomiso

(Original Firmado)
ELIZABETH CAICEDO BELLO
Directora Jurídica - ERU
Miembro Junta del Fideicomiso

(Original Firmado)
IVAN FLOREZ AGUILAR
Director Financiero - ERU
Miembro Junta del Fideicomiso

Proyectó: Leopoldo Ramírez – Dirección Comercial ERU
Irina Torres Vargas – Profesional PIGA –Dirección Corporativa y CID
Revisó: Talma E. Furnieles Galván – Dirección Jurídica – ERU
Aprobó: Martha Inés Gúiza – Directora Comercial ERU

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, ____ de _____ de 2016.

Señores

ALIANZA FIDUCIARIA como vocera del patrimonio Autónomo Estación Central
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx-2016

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando: en nombre y representación de persona jurídica – razón social _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, indicadas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición constitucional o legal así como las establecidas en la Ley 1774 de 2011, para contratar.
4. Que no he (mos) sido multado (s) o sancionado (s) por entidad pública alguna del orden Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital por incumplimiento parcial y/o total en las obligaciones fiscales o contractuales durante los últimos dos (2) años.
5. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
5. Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones, y en consecuencia me someto a él. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
6. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
7. Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

CONDICIONES COMERCIALES

Vigencia de la oferta cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Común Simplificado

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA _____ FOLIOS

INFORMACIÓN PARA ENVIÓ DE COMUNICACIONES

Dirección _____
Teléfono _____
FAX _____
Correo Electrónico _____

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

X _____

X _____
Nombre

X _____
Identificación

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

NOTAS:

- 1) Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- 2) Los oferentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial del proceso incluido IVA.

CADRO CANTIDADES DE OBRA

POLIGONO 9 ESTACIÓN CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PISOS
1.	DEMOLICIONES (Incluye retiro, Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado).	M2	\$	\$	
1.1	Semisotano	0			
1.2	Mezzanine	0			
1.3	Zona libre dura	989			
1.4	1 piso teja	119,00			
1.5	1 piso placa	884			
1.6	1 piso doble altura	0			
1.7	2 piso teja	212,00			2
1.8	2 piso placa	1746			2
1.9	3 piso teja	822,00			3
1.10	3 piso placa	2340			3
1.11	4 piso teja	3424			4
1.12	4 piso placa	920			4
1.13	5 piso teja	1410			5
1.14	5 piso placa	0			
1.15	6 piso teja	0			
1.16	6 piso placa	0			
1.17	Enramada	0			
		12.866,00	SUBTOTAL \$	-	
2.	MANTENIMIENTO	M2			
2.1	Fumigación contra roedores	3.856,00			
2.2	Fumigación contra insectos	3.856,00			
			SUBTOTAL \$	-	
3.	CERRAMIENTO	ML			
3.1	Cerramiento (8 hileras de alambre de púas calibre 12.5, con pintura blanca 3 manos 60 cm, en la parte superior, con postes de concreto H=2.6 m y sección de 11cm x 11cm, instalados cada 2.50 m. Incluye dados de cimentación 0.30 m x 0.30 m x 0.50 m).	281			
			SUBTOTAL	\$	
			TOTAL	\$	
			PRESUPUESTO TOTAL		
			COSTO POLÍGONO 9	\$	
			%	\$	
		A			
		I			
		U			
		IVA			
		TOTAL	\$		

**ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

PROPONENTE:											
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	No.	No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA INICIO	DE	FECHA DE TERMINACIÓN	Folios en RUP	VERIFICACIÓN (Meses)	
	1										
	2										
	3										
	4										
	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										
TOTAL EXPERIENCIA EN MESES										0	
TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS										0,00	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No.	No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA U.T. O CONSORCIO	VALOR (\$)	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
VALOR TOTAL CONTRATOS						-	> A PRESUPUESTO OFICIAL		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio (persona natural) o en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a Ustedes con el fin de certificar que como proponente cuento con _____ SMMLV de capacidad residual en la actividad de **CONSTRUCTOR**

A continuación relaciono los contratos:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Valor Contratado en pesos	Valor Ejecutado en pesos	Valor por Ejecutar en Pesos (SC)	Valor Anticipo por Amortizar en pesos (AC)	% de Participación (P)	Meses por ejecutar (N)	Valor Vigente en pesos = $((SC - AC) * P) / N$
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
VALOR TOTAL CONTRATOS VIGENTES (\$)											

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación se tendrá en cuenta la siguiente información:

a. El valor total de los contratos (relacionados con el objeto de la presente licitación) adjudicado o celebrado y cuya ejecución aún no se ha iniciado. En el evento de que estos contratos se hubieren adjudicado o celebrado en consorcio o unión temporal, el proponente debe informar el porcentaje de su participación en los mismos.

b. El saldo del valor total de contratos (relacionados con el objeto de la presente licitación) en ejecución, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados en consorcio o unión temporal, el proponente debe informar el porcentaje de su participación en los mismos.

Podrán diligenciar tantos formatos como sean necesarios según el número de contratos que actualmente tenga en ejecución. En caso que a la fecha de cierre de esta licitación no tenga contratos en ejecución, esta circunstancia debe manifestarse expresamente en este formato.

La anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento y es la única información que será valorada para establecer la capacidad residual del oferente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
PROPONENTE:

OBJETO	ÍTEM		UNIDAD			
	DESCRIPCIÓN ÍTEM					
I..EQUIPO						
Descripción	Tipo	Tarifa Hora	Rendimiento	Valor parcial		
				Subtotal		
II. MATERIALES EN OBRA						
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor parcial		
				Subtotal		
III. TRANSPORTE						
Material	Valor Prom	Distancia	Hr Km	Tarifa	Valor Parcial	
					Subtotal	
IV. MANO DE OBRA						
Trabajador	Jornal	P	Jornal Total	Rendimiento	Valor parcial	
					Subtotal	
Nombre y Firma			Total Costos Directos Precio Unitario aprox al peso			

Vo Bo Entidad		
---------------	--	--

ANEXO No. 7
PROPUESTA TÉCNICA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO
DE TRABAJO COMO REQUISITO HABILITANTE

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA	OBJETO	CONTRATANTE	LABOR DESEMPEÑADA	ÁREA CONSTRUIDA (m2)
1	<u>A. Director de Obra</u>	1				
		2				
		3				
2	<u>B. Ingeniero Estructural</u>	1				
		2				
		3				
3	<u>C. Residente de obra</u>	1				
		2				
		3				
4	<u>D. Ingeniero Ambiental</u>	1				
		2				
		3				
5	<u>E. Profesional en Seguridad Industrial (HSEQ)</u>	1				
		2				
		3				

Nota: El proponente deberá diligenciar el presente cuadro. Sin embargo la ENTIDAD verificará la información aportada que acredite los requisitos de experiencia para el otorgamiento de puntaje.

Firma Representante Legal

ANEXO No. 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO

El Proyecto Integral denominado “Estación Central”, comprende la construcción de la Estación Central del Sistema Transmilenio en el barrio La Alameda, entre la carrera 13 A y la Avenida Caracas y entre la Calle 24 y la Avenida calle 26, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), así como el desarrollo de un proyecto inmobiliario de Renovación Urbana articulado a esa Estación.

OBJETIVO GENERAL

El proyecto integral “Estación Central”, busca estructurar un Proyecto Urbano Integral de participación público-privada, que le permita a la ciudad promover actuaciones urbanísticas, gestión de suelo, desarrollo de infraestructura del Sistema de Movilidad y proyectos inmobiliarios y urbanísticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El reordenamiento de la estructura urbana de esta zona estratégica de la ciudad.
- Mejorar las condiciones urbanas del eje de la Calle 26, entendidas como la articulación entre el desarrollo de proyectos de renovación urbana y la ejecución de la Fase III de Transmilenio, a través de la construcción de la Estación Central de Transmilenio en el barrio La Alameda, conforme al Plan de intercambiadores Modales estipulado en el Plan Maestro de Movilidad de la ciudad.
- Fortalecer la prestación de servicios en torno al Centro Internacional.
- Articular los equipamientos culturales, los espacios de ocio y los parques. Mejorar las condiciones del espacio público.
- Generar proyectos inmobiliarios que mejoren e incrementen la competitividad del Distrito Capital.
- Oportunidad de mejor aprovechamiento de un sector de la ciudad en donde se conjugan condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social, para el desarrollo de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público y para desarrollos inmobiliarios en un sector con bajo aprovechamiento y estratégicamente ubicado en el Centro de la ciudad.

MARCO NORMATIVO

El artículo 39 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con los artículos 305 y 306 del

Plan de Ordenamiento Territorial, señalan los planes y programas de renovación urbana, los cuales están dirigidos a suplir carencias que presentan algunos sectores de la ciudad, detener los procesos de deterioro físico y ambiental y propiciar su reordenamiento, a fin de lograr un mayor beneficio para la comunidad, promoviendo el mejoramiento y recualificación de la ciudad edificad mediante la realización de acciones integrales.

Por otra parte, el acuerdo 308 de junio 9 de 2008 “ Por el cual se adopta el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.2008-2012 BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR”, dentro de sus objetivos estructurantes estableció programas de transformación urbana positiva, con el fin de promover, gestionar y realizar operaciones, programas y proyectos urbanos sostenibles, integrales, prioritarios y estratégicos, dinamizadores de equidad y competitividad en los procesos de desarrollo y renovación urbana.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de conformidad con el Acuerdo 33 de 1999, la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C., en desarrollo de su objeto, adelanta la adquisición y/o expropiación de inmuebles necesarios para el desarrollo de programas de renovación urbana en el Distrito Capital.

Para cumplir con la actividad anteriormente descrita, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, en aquellos bienes inmuebles que se encuentran bajo la administración del Patrimonio Autónomo Estación Central, los cuales se describen detalladamente en el anexo técnico de esta convocatoria.

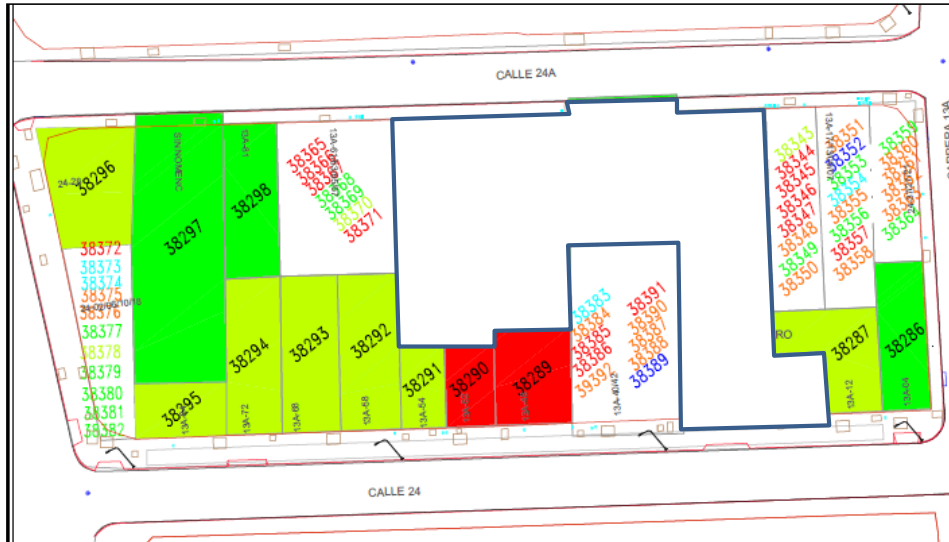
Adicionalmente la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, expidió el DECRETO 213 DE 2013 (Mayo 16) “Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Mártires y se dictan otras disposiciones”

IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES

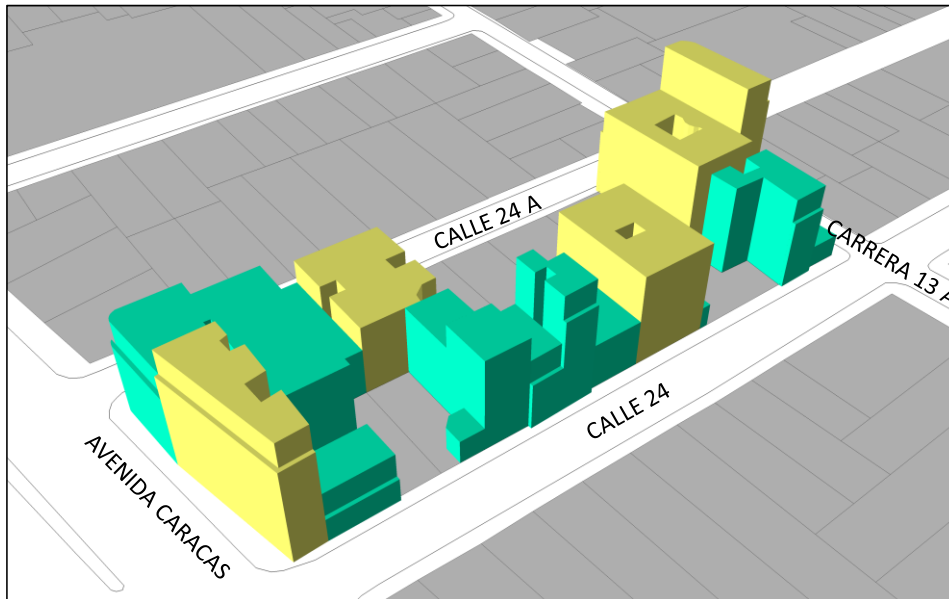
Los inmuebles a demoler dentro del polígono 9 del proyecto Estación Central son los que se relacionan a continuación y se ubican en la Manzana 003104 del Barrio La Alameda:

ID	RT	DIRECCION			
			31	38352	CL 24A No. 13A - 07 AP 102
			32	38353	CL 24A No. 13A - 07 AP 201
1	38372	AK 14 No 24-18 LC 1	33	38354	CL 24A No. 13A - 07 AP 202
2	38373	AK 14 No 24-10 LC 2	34	38355	CL 24A No. 13A - 07 AP 301
3	38374	AK 14 No 24-02 LC 3	35	38356	CL 24A No. 13A - 07 AP 302
4	38375	AK 14 No 24-06 AP 201	36	38357	CL 24A No. 13A - 07 AP 401
5	38376	AK 14 No 24-06 AP 202	37	38358	CL 24A No. 13A - 07 AP 402
6	38377	AK 14 No 24-06 AP 301	38	38359	KR 13A No. 24-21 LC 1
7	38378	AK 14 No 24-06 AP 302	39	38360	KR 13A No. 24-37 LC 2
8	38379	AK 14 No 24-06 AP 401	40	38361	KR 13A No. 24-27 AP 201
9	38380	AK 14 No 24-06 AP 402	41	38362	KR 13A No. 24-27 AP 301
10	38381	AK 14 No 24-06 AP 501	42	38363	KR 13A No. 24-27 AP 401
11	38382	AK 14 No 24-06 AP 502	43	38364	KR 13A No. 24-27 AP 501
12	38296	AK 14 No 24-28	44	38286	CL 24 No 13 A -04
13	38297	CL 24A No 13A 83	45	38287	CL 24 No 13 A 12
14	38298	CL 24A 13 A 81	46	38383	CL 24 13A 42
15	38365	CL 24 A 13 A 63 LC	47	38384	CL 24 No 13A - 42 AP 102
16	38366	CL 24 A 13 A 69 AP 101	48	38385	CL 24 No 13A - 42 AP 201
17	38367	CL 24 A 13 A 69 AP 102	49	38386	CL 24 No 13A - 42 AP 202
18	38368	CL 24 A 13A 69 AP 201	50	38387	CL 24 No 13A - 42 AP 301
19	38369	CL 24 A 13A 69 AP 202	51	38388	CL 24 No 13A - 42 AP 302
20	38370	CL 24 A 13A 69 AP 301	52	38389	CL 24 No 13A - 42 AP 401
21	38371	CL 24 A 13A 69 AP 302	53	38390	CL 24 No 13A - 42 AP 402
22	38343	CL 24A No. 13A-17 AP 101	54	38391	CL 24 No 13A - 42 AP 403
23	38344	CL 24A No. 13A-17 AP 102	55	38392	CL 24 No 13A - 42 AP 404
24	38345	CL 24A No. 13A-17 AP 201	56	38289	CL 24 No 13A - 48
25	38346	CL 24A No. 13A-17 AP 202	57	38290	CL 24 No 13A-52
26	38347	CL 24A No. 13A-17 AP 301	58	38291	CL 24 No 13A 54
27	38348	CL 24A No. 13A-17 AP 302	59	38292	CL 24 No 13A -58
28	38349	CL 24A No. 13A-17 AP 401	60	38293	CL 24 No 13A -68
29	38350	CL 24A No. 13A-17 AP 402	61	38294	CL 24 No 13A - 72
30	38351	CL 24A No. 13A - 09 AP 101	62	38295	CL 24 No 13 A -84

POLIGONO 9 – PROYECTO ESTACION CENTRAL PREDIOS PARA DEMOLICION 2016



- PREDIOS A DEMOLER
- PREDIOS A DEMOLER
- PREDIOS A DEMOLER



- PREDIOS A DEMOLER PRIMERA ETAPA
- PREDIOS A DEMOLER SEGUNDA ETAPA

ETAPAS DE LA DEMOLICION

Primera Etapa: está constituida por los predios que ya están en posesión de la ERU y son 12 inmuebles que podrán ser demolidos inmediatamente.

Segunda Etapa: está compuesta por los restantes 6 inmuebles que deberán ser demolidos una vez sean entregados a la ERU.

Es por esto que el contrato tendrá vigencia de un año, tiempo previsto para la adquisición de los predios faltantes.

Cortes de Ejecución de Obra (Primera Etapa)

El contratista deberá rendir informes de ejecución de obra de demolición, limpieza, fumigación y cerramiento de la primera etapa del contrato, (Número de m2 demolidos), a la interventoría del contrato, para efectos de formalización del pago.

ENTREGAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
No 1	Informe de ejecución de obra.	Al 30% de entrega parcial de la primera etapa
No 2	Informe de ejecución de obra a los 30 días	Al No. de m2 demolidos, con amortización del anticipo
No 3	Informe de ejecución de obra a los 60 días.	Al No. de m2 demolidos restantes.

Cortes de Ejecución de Obra (Segunda Etapa)

El contratista deberá rendir informes de ejecución de obra de demolición, limpieza, fumigación y cerramiento de la segunda etapa del contrato (Número de m2 demolidos), a la interventoría del contrato, para efectos de formalización del pago.

ENTREGAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
No 1	Informe de ejecución de obra.	Al 30% de entrega parcial de la segunda etapa
No 2	Informe de ejecución de obra a los 30 días	Al No. de m2 demolidos, con amortización del anticipo
No 3	Informe de ejecución de obra a los 60 días.	Al No. de m2 demolidos restantes.

CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el Anexo 03 estas se podrán Aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Interventor competente para suscribir el contrato, previa solicitud y soportes. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso en que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno.

CUADRO CANTIDADES DE OBRA

POLIGONO 9 ESTACIÓN CENTRAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PISOS	
1.	DEMOLICIONES (Incluye retiro, Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado).	M2	\$	\$		
1.1	Semisotano	0				0
1.2	Mezzanine	0				0
1.3	Zona libre dura	989				989
1.4	1 piso teja	119,00				119
1.5	1 piso placa	884				884
1.6	1 piso doble altura	0				0
1.7	2 piso teja	212,00			2	106
1.8	2 piso placa	1746			2	873
1.9	3 piso teja	822,00			3	274
1.10	3 piso placa	2340			3	780
1.11	4 piso teja	3424			4	856
1.12	4 piso placa	920			4	230
1.13	5 piso teja	1410			5	282
1.14	5 piso placa	0				0
1.15	6 piso teja	0				0
1.16	6 piso placa	0				0
1.17	Enramada	0				0
		12.866,00	SUBTOTAL \$	-		
2.	MANTENIMIENTO	M2				
2.1	Fumigación contra roedores	3.856,00				
2.2	Fumigación contra insectos	3.856,00				
			SUBTOTAL \$	-		
3.	CERRAMIENTO	ML				
3.1	Cerramiento (8 hileras de alambre de púas calibre 12.5, con pintura blanca 3 manos 60 cm, en la parte superior, con postes de concreto H=2.6 m y sección de 11cm x 11cm, instalados cada 2.50 m. Incluye dados de cimentación 0.30 m x 0.30 m x 0.50 m).	281				
			SUBTOTAL			
			TOTAL			
			PRESUPUESTO TOTAL			
			COSTO POLÍGONO 9			
			A	10%		
			I	4%		
			U	5%		
			IVA	16%		
			TOTAL			

En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo.

En caso de presentarse alguna actividad adicional, para él cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.

Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de los trabajos quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la buena práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y éste ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado o su desmonte.

MATERIALES

Todos los materiales suministrados por el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y adquiridos específicamente para este trabajo. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños

que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la ERU. Por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, la ERU, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del CONTRATANTE, el Interventor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Fideicomiso ESTACIÓN CENTRAL, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de los trabajos. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

COSTOS DEL CONTRATO

Todos los costos directos e indirectos que demande la construcción de las instalaciones temporales, los cerramientos provisionales, instalación provisional de servicios de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono así como su mantenimiento, además los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se requieran, deberán incluirse dentro de los costos de administración. El precio incluye el suministro y transporte de los materiales y la mano de obra, los derechos de conexión provisional y el cargo fijo mensual por consumo.

RETIRO DE MATERIALES NO RECUPERABLES

Deberá ejecutarse el retiro de materiales no recuperables total o parcialmente como se indique en los planos y especificaciones particulares, o las que el Interventor considere necesarias, retirando con la mayor brevedad (máximo cinco días), y previa autorización del Interventor, los escombros y demás materiales sobrantes, de manera que no haya ningún obstáculo para la ejecución de las obras. Dichos sobrantes deben depositarse en los sitios autorizados por el Distrito para tal fin.

ANEXO No. 9
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

NOTA: SÍRVASE DILIGENCIAR LA CASILLA DE NACIONALIDAD SEÑALANDO CON UNA EQUIS (x) SI EL PERSONAL ES NACIONAL O EXTRANJERO

NACIONALIDAD DEL PERSONAL	CONDICIÓN
<input type="checkbox"/>	Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado en el presente documento
<input type="checkbox"/>	Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado en el presente documento
<input type="checkbox"/>	Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado en el presente documento

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

X _____

X _____
Nombre

X _____
Identificación

ANEXO No. 10 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad considera que los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, si llegaren a ocurrir dentro de la ejecución del mismo, afectarían principalmente al contratista y se establecen de la siguiente manera:

Número	Riesgo previsible	Tipificación	Asignación	Estimación
1	ADMINISTRATIVOS	Los costos que se generen en razón a estas circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración, gastos por la paralización de equipos, herramientas y personal etc., serán asumidos por el contratista	Contratista	100% Probabilidad media
2	ADMINISTRATIVO	Las condiciones, permisos y licencias	Contratista	100%
3	TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Contratista	100% Probabilidad alta
4	OPERATIVOS	Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas, estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista	Contratista	100% Probabilidad baja
5	OPERATIVOS	Los riesgos relacionados con el robo o pérdida de materiales, herramientas, equipos y maquinaria que el contratista deba utilizar	Contratista	100% Probabilidad Alta
6	TÉCNICOS-FINANCIEROS	Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato deficiente capacidad del contratista Técnica –	Contratista	100% Probabilidad media

Número	Riesgo previsible	Tipificación	Asignación	Estimación
		financiera.(Incumplimiento del contrato Calidad del trabajo Fallas en la estabilidad de la obra)		
7	ADMINISTRATIVO	Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones imputables a EL CONTRATANTE	Contratante	100% Probabilidad Alta

NOTA: En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

MECANISMOS DE COBERTURA

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones objeto del contrato, se podrán constituir pólizas de seguros que amparen los siguientes eventos:

- Garantizar la seriedad de la oferta presentada durante el proceso de selección.
- Garantizar el cumplimiento general del contrato y sus obligaciones.
- Garantizar la calidad del servicio prestado y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central, en cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal asignado a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Estación Central, para el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO No. 11 CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, _____ del 2.016

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___% a la firma _____ para....., en caso de que éste resultare seleccionado para la suscripción del contrato.

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P. _____

ANEXO No. 12
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

No.	<u>CARGO A DESEMPEÑAR</u>	EXPERIENCIA	OBJETO	CONTRATANTE	LABOR DESEMPEÑADA	ÁREA CONSTRUIDA (m2)
1	<u>A. Director de Obra</u>	1				
		2				
		3				
2	<u>B. Ingeniero Estructural</u>	1				
		2				
		3				
3	<u>C. Residente de obra</u>	1				
		2				
		3				
4	<u>D. Ingeniero Ambiental</u>	1				
		2				
		3				
5	<u>E. Profesional en Seguridad Industrial (HSEQ)</u>	1				
		2				
		3				

Nota: El proponente deberá diligenciar el presente cuadro. Sin embargo la ENTIDAD verificará la información aportada que acredite los requisitos de experiencia para el otorgamiento de puntaje.

Firma Representante Legal

Página **69** de **70**

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono: +57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

www.alianza.com.co

**ANEXO No. 13
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No.	No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA U.T. O CONSORCIO	VALOR (\$)	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
	1								
2									
3									
4									
5									
VALOR TOTAL CONTRATOS						-	> A PRESUPUESTO OFICIAL		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL